



Ministerios Internacionales Vida



Manual de Operaciones



2014-2015



Ministerios Internacionales Vida
Manual de Operaciones, 2014-2015

Copyright © 2014 por Ministerios Internacionales Vida
3555 Ironwood Place
Colorado Springs, CO 80910

Contenido:

<i>El Propósito de Ministerios Internacionales Vida</i>	<i>pg. 5</i>
<i>Declaración de Fe.....</i>	<i>pg. 6</i>
<i>Cómo Funcionan los Niveles Relacionales de MIV</i>	<i>pg.9</i>
<i>Tabla de Niveles</i>	<i>pg.14</i>
<i>Deberes de un Pastor MIV.....</i>	<i>pg.16</i>
<i>El Gobierno de la Iglesia Local</i>	<i>pg.18</i>
<i>Supervisión de Iglesias Nivel 4</i>	<i>pg.27</i>
<i>Miembros de la iglesia local.....</i>	<i>pg.30</i>
<i>Forma de Suscripción.....</i>	<i>pg. 33</i>

El Propósito de MIV



Esta asociación religiosa está organizada para proporcionar un medio de enseñanza bíblica y proclamación del Evangelio de Jesucristo y para crear y mantener una asociación de Ministros, ministerios e iglesias, en la medida permitida por las asociaciones sin fines de lucro bajo las leyes del estado de Colorado y §501(c)(3) de IRS. Esta asociación tendrá los propósitos o facultades según es declarado actualmente en sus artículos de incorporación o según sea modificado en el futuro como permite la ley.

El propósito principal de esta asociación es supervisar los ministros asociados, ministerios e iglesias asociadas mientras operan exclusivamente con fines de beneficencia, sin fines de lucro. Ésta asociación y sus asociados tienen el derecho a recibir y hacer contribuciones; crear y difundir literatura religiosa, artículos y documentos de tono religioso; difusión para el evangelismo religioso; desarrollar y mantener escuelas de educación bíblica; y toda otra iniciativa creativa de un tema religioso perteneciente a los servicios del Ministerio. La asociación tendrá los mismos derechos normalmente asociados con ministros, ministerios o iglesias establecidos.

Ministerios Internacionales Vida (abreviado en adelante como "MIV") dirigirá sus esfuerzos hacia el beneficio de sus asociados ministros, ministerios e iglesias asociadas para ofrecer contabilidad ministerial; relaciones ministeriales, plantación de iglesias; evangelismo; capacitación, enseñanza bíblica; consejería y contabilidad organizacional, entre otros beneficios todo determinado por el nivel de relación de nuestros asociados. MIV es una asociación de iglesias, ministerios y ministros con creencias comunes y toda autoridad y supervisión es basada en una disponibilidad a la sumisión bíblica. MIV también será un recurso para apoyo unificado de iglesias, ministerios y ministros locales y en el extranjero, asociados o no asociados con MIV, así impactando eficazmente el mundo a través del fortalecimiento de las relaciones bíblicas del Reino. MIV afiliará iglesias y operará como una organización central para los propósitos del procedimiento de ingreso interno 80-27.



Declaración de fe

Ministerios Internacionales Vida

Cree en:

I. **La Palabra de Dios** — 2 Pedro 1:20-21; 2 Timoteo 3:16-17; Hebreos 4:12; 1 Pedro 1:22-23

- a. La palabra de Dios fue escrita por hombres santos utilizados como instrumentos de Dios, inspirados por el Espíritu Santo
- b. La palabra de Dios es inmutable siendo relevante eternamente para cada raza, lengua y nación; infalible, siendo perfecto en su texto original.
- c. La palabra de Dios es la Verdad que nos fue dada para enseñar, reprender, corregir e instruir en toda justicia para que el hombre pueda funcionar completamente en el trabajo del Reino de Dios.

II. **La Salvación** — Colosenses 1:12-14; Juan 3:16; Juan 14:6; Romanos 3:22-26; Romanos 10:10; Efesios 1:7; Filipenses 2:12; Hebreos 2:1-4; Gálatas 5:19-21; Mateo 13:41-43; Lucas 12:5

- a. El hombre ha pecado y está separado de Dios, resultando en el castigo eterno en el infierno. Por eso creemos que el hombre necesita redención por Dios.
- b. Que Dios, por su gracia, ha provisto el único medio de salvación por medio de Jesucristo, quien pagó el precio del pecado con su sangre como sacrificio en su crucifixión y muerte. Creemos que Jesucristo resucitó de los muertos y ascendió al Padre para dar esperanza al hombre de la vida eterna.
- c. La salvación es recibida por el arrepentimiento del pecado y por la fe en la obra terminada de Jesucristo. La fe ofrece justificación por la cual el hombre es declarado justo; Regeneración por la cual el hombre es adoptado como un hijo de Dios, aceptando una nueva vida; La santificación por la cual el hombre es declarado santo a servicio de Dios.

d. El creyente tiene la responsabilidad de mantener y ejercer su fe a través de amor y buenas obras. Puede perder su salvación al regresar a un estado de pecado, sin arrepentirse.

III. **La Santa Trinidad** — Mateo 28: 19-20; 1 Juan 5:7; Juan 1:1-5, 14; 2 Corintios 13:14, Hechos 1; Génesis 1:26

a. En un solo Dios, expresado en tres personas: Dios el Padre, Dios el Hijo y Dios el Espíritu Santo. Dios el Padre es el Creador de todo. Dios el Hijo fue enviado por el Padre para ser el mediador entre Dios el Padre y el hombre. Dios el Espíritu Santo fue enviado por el Padre y el Hijo como el gran Consolador para el hombre.

b. El Padre, Hijo y Espíritu Santo son eternamente uno en perfecta armonía: omnipotente, omnipresente y omnisciente.

IV. **La obra del Espíritu Santo** — Juan 16:8, 13; Hechos 1:5, 8; 2:4; Efesios 4:30-32; 1 Corintios 12:1-11; Romanos 12:6-8;

En la persona del Espíritu Santo quien:

a. Reprende al hombre de su pecado.

b. Guía a los creyentes a toda verdad.

c. Invierte al creyente con poder para que él pueda ser un testigo, dando pruebas de su plenitud con otras lenguas.

d. Santifica al creyente para que él viva según la distinción de su posición en Cristo.

e. Equipa a la iglesia a través de dones espirituales.

V. **El Ministerio de la iglesia** — Mateo 28: 19, 20; Mateo 10:1-4; Marcos 6:7-13; Efesios 4:7-13; Mateo 18:19-20;

En el llamado del Espíritu Santo hacia cada creyente, sin importar su edad, a funcionar en su plena capacidad y autoridad otorgada por Dios para la expansión de su Reino y a trabajar contra las malas obras de Satanás y sus demonios. Creemos en los dones del Ministerio dados a la iglesia para su edificación y maduración con el fin de establecer una iglesia vivificante.

VI. **Las Ordenanzas de la Iglesia** — Romanos 6:4-5; 1 Corintios 11:23-28; Mateo 3:13-15; Mateo 28: 19, 20;

En el bautismo de agua por inmersión como un testimonio visible de la obra interna de Dios en el creyente. Creemos en la participación en la Santa Cena del Señor para hacer memoria del sacrificio de Jesús que nos ha dado salvación y sanidad completa.

VII. **Los Tiempos Finales**— Mateo 24:36, 42, 44; 1 Tesalonicenses 4:16, 17; 2 Corintios 5:10; Apocalipsis 20:11, 12; Apocalipsis 21:1, 2;

Que los eventos del tiempo final incluyen: la reunión de los santos para estar con el Señor, un tiempo de tribulación en la tierra, el Reino Milenario de Jesucristo, un tiempo de juicio final y un cielo nuevo y una tierra nueva.

Cómo funcionan los niveles relacionales de MIV



Ministerios Internacionales Vida (*Life International Ministries*) acepta y busca relación con ministros y líderes cristianos en todas las etapas de su desarrollo de ministerio y servicio. Entendemos que cada ministro individual viene con trasfondos y experiencias muy únicos en el ministerio. Dios es aquel que pone las personas específicas en sus lugares para satisfacer necesidades específicas y trabajar con diferentes personas en sus diferentes áreas de la vida. Como todos venimos de diferentes culturas y subculturas sabemos que ningún método o regla se aplica en todos los ámbitos.

MIV es un ministerio basado en las relaciones. Las relaciones no se imponen sobre otros, sino más bien son una puerta abierta para que otros participen voluntariamente. Las relaciones son un vínculo que se desarrolla con el tiempo, crece naturalmente sin presión y se edifica en la confianza después que mutuamente se haya demostrado la confiabilidad. Las relaciones son una invitación a una amistad, donde ambas partes contribuyen igualmente a la amistad en constante evolución, una vivida bajo la orientación y dirección del Espíritu Santo.

Entendiendo que los niveles relacionales desarrollados por MIV en ninguna manera intentan dictar el nivel que uno debe estar, son simplemente una manera de identificar el estado actual de la relación. El individuo mismo decide bajo qué nivel está cómodo en funcionar con MIV. Tener los niveles relacionales escritos en papel nos ayuda a ver claramente cuáles son las expectativas de ambos lados mientras la relación continúa desarrollándose.

Cada individuo que desea ser reconocido como pastor o tener un ministerio reconocido con MIV decidirá en cuál de los cuatro niveles desea participar con el transcurso de las conversaciones, las amistades y tiempo personal con el liderazgo de MIV. Veremos estos niveles desarrollándose ellos mismos y el compromiso con MIV se determinará más claramente.

El proceso:

Uno quien quiere saber de qué se trata MIV y para que los miembros de MIV le conozcan a esta persona, éste querrá acudir a nuestros eventos para ver qué hacemos. Esta persona podría ser un recién llegado en el ministerio y está considerando el llamado de Dios en su vida, o podría ser un ministro existente buscando una cobertura para su ministerio. Esta persona vendría como visitante participando en retiros o conferencias sin asumir responsabilidades de liderazgo. Esta persona tal vez querrá suscribirse en nuestra lista de correo electrónico para recibir invitaciones a otros eventos o recibir boletines de nuestras noticias. No hay ninguna obligación de servir en el ministerio y no hay compromiso a este nivel. Simplemente nos estamos conociendo el uno al otro para ver si esto puede ser un complemento inicial adecuado para los dos. Este tipo de membresía es lo que llamamos el "Nivel Amistad".

Tal vez después de un tiempo, esta persona le gusta lo que ve y ha desarrollado algunas amistades con nuestros miembros de MIV. Tal vez esta persona recibió ánimo de su pastor o líder para iniciar su propio ministerio en su vida, o se siente dirigido en su espíritu para decidir sobre una cobertura espiritual en su ministerio actual. Él/ella no está lista aún para iniciar un ministerio bajo MIV, pero quizás necesita una dirección y las herramientas para aprender lo que implica el ministerio. Esta persona demuestra un interés genuino en continuar asistiendo a los eventos MIV, para aprender más sobre MIV y el Ministerio en general y quiere mantener la conexión con otros pastores y líderes. Esta persona puede considerar ser miembro en el "Nivel Compañerismo", en el cual pagaría una pequeña cuota anual, pero recibirá descuentos para venir a todos nuestros eventos y recibirá materiales y recursos para prepararlos para su ministerio. Puede buscar consejo para su ministerio de otros líderes de MIV sin comprometer su ministerio a MIV. No hay ninguna obligación más allá.

Digamos que después de tiempo, ahora esta persona está dispuesta en decir que "Sí". Esta persona está lista para ser ministro licenciado con MIV. Ser ministro licenciado requiere un proceso en el cual no sólo le preparamos para lo que viene, sino también comprobamos para asegurarnos que esté listo para el ministerio. Este proceso incluye una solicitud y una serie de informes que nos ayuda a ver más a fondo cuál será su ministerio y qué tipo de persona que es. Este proceso nos muestra su carácter, llamado, contexto y competencia. Nuestra lista es la siguiente:

"Favor de proporcionar en forma de ensayo sus respuestas a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuál es su testimonio personal de cómo llegó a conocer a Jesús?
- 2) ¿Qué cree acerca de la salvación de Dios?
- 3) ¿Qué es su ministerio o llamado?
- 4) ¿Cuáles son sus metas o qué pasos se llevarán para llevar a cabo su ministerio?
- 5) ¿Qué es la región cultural a la que está llamado?
- 6) ¿Qué papeles de ministerio o liderazgo ha servido en el pasado?
- 7) ¿Ha sido bautizado en agua? Explicar.
- 8) ¿Ha sido bautizado en el Espíritu Santo? Explicar.
- 9) ¿Eres bi-vocacional, ocupado con trabajo secular? Explicar.
- 10) ¿Cuáles son sus necesidades actuales? (espirituales, educación de plantación de iglesias, etc)
- 11) ¿Cómo recibió la comisión de Dios para este ministerio?

Después de presentar estos artículos escritos, también necesitaremos:

- 12) Tres (3) recomendaciones escritas por otros ministros (al menos uno de un ministro MIV).
- 13) Tres (3) sermones escritos que ha predicado (o predicará).
- 14) Una entrevista personal con el liderazgo de MIV.
- 15) Dejar que le tomen una foto en la entrevista o enviar una foto de sí mismo en la solicitud.

- 16) Dejar que le hagan una revisión de antecedentes penales.
- 17) Firmar el acuerdo a nuestros estatutos, artículos de fe y forma de renuncia (*waiver*).

Todas las solicitudes serán consideradas cuidadosamente por el Concilio apostólico de MIV y líderes."

Con la aprobación de la solicitud esta persona será aceptada como ministro oficial de MIV. Recibirá su licencia de ministro. Él/ella recibirá comunicación personal de los líderes de MIV y también tendrá un supervisor asignado a él/ella. Esta persona recibirá el apoyo que necesita como ministro y tendrá acceso directo a guianza, influencia y dirección por el liderazgo de MIV. Un ministro de MIV debe diezmar a MIV y también recibirá descuentos a MIV retiros, eventos y materiales de MIV. Este nivel es "Nivel Pacto Ministro".

Cuando este ministro comienza su ministerio o iglesia, esta persona puede decir: "Tengo una iglesia MIV (o ministerio MIV)". La iglesia o ministerio es "Nivel Pacto Iglesia". La iglesia diezmará a MIV (diezmo de los diezmos), y el ministro MIV tal vez querrá invitar a su liderazgo de su iglesia a los eventos o congresos MIV. La iglesia o ministerio recibirá apoyo, orientación y supervisión de MIV. A veces la transición de un "Nivel Pacto Ministro" a un "Nivel Pacto Iglesia" sucederá instantáneamente.

Preguntas:

¿Puede un ministro de Nivel Pacto Ministro tener una iglesia o ministerio que no esté bajo MIV?

Sí. En este caso, un pastor tal vez quiera el compañerismo y la guianza de MIV, pero esté pastoreando una iglesia de otra denominación. En otras palabras, su iglesia puede estar bajo las normas y reglamento de otra denominación pero quizás como ministro está buscando más apoyo y relación individual. Estos tipos de ministros también son bienvenidos a unirse a nosotros al nivel en que se sienten cómodos. Si se convierten en al "Nivel Pacto Ministro" tendrán un proceso similar de aplicación y supervisión.

Conclusión:

Ser un ministro de MIV es un gran privilegio, pero también es una gran responsabilidad. MIV existe para apoyar su Ministerio, proveer compañerismo y recursos, pero también traemos un rendimiento de cuentas que nos ayude a todos, como seres humanos que somos, para asegurarnos de que estamos poniendo a Dios primero en SU Ministerio, para edificar SU Reino, trayendo gloria a SU Nombre.

¿Quiere aprender más de MIV? Por favor hable con nuestros contactos, Juan Rubio (719-510-5840), Sandra Rubio (719-661-1376), Rafael Camacho (719-325-6056) o Jenni Camacho (719-433-3931) o correo electrónico miv@g.com. Mientras, por favor consulte el siguiente diagrama de niveles relacionales para ayudar a visualizar lo que son los niveles de membrecía.



Niveles de Relación

1. Nivel
Amistad

2. Nivel
Compañerismo

3. Nivel
Pacto Ministro

4. Nivel Pacto
Ministerio/
Iglesia

Beneficios				
• Comunicación general por correo y electrónico.	✓	✓	✓	✓
• Invitaciones a eventos de MIV.	✓	✓	✓	✓
• Descuento de inscripción a eventos de MIV.		✓	✓	✓
• Recibir descuentos de materiales y recursos para su propia edificación.		✓	✓	✓
• Recibir materiales y recursos gratis para su propia edificación con frecuencia.			✓	✓
• Gozar de acceso personal a guianza, influencia y dirección formal del liderazgo y representantes de MIV.		✓	✓	✓
• Recibir comunicación personal con el líder de su región incluyendo, pero no limitado a, relación personal, invitaciones personales a eventos, recursos específicos a su necesidad, etc.			✓	✓



Niveles de Relación

1. Nivel
Amistad

2. Nivel
Compañerismo

3. Nivel
Pacto Ministro

4. Nivel Pacto
Ministerio/
Iglesia

Requisitos				
• Ningún compromiso formal existe	✓			
• Inscribirse para ser puesto en la lista de correo.	✓	AUTO	AUTO	AUTO
• Llenar y recibir aprobación en una solicitud sencilla.		✓		
• Pagar una cuota anual. (parcial cuando resta menos de un año al inscribirse)		✓		
• Existe un proceso significativo y detallado de aprobación.			✓	✓
• Existe un compromiso financiero mensual del ministro (diezmo del ministro , ofrenda de expansión del reino).			✓	✓
• Existe un compromiso financiero mensual del ministerio/iglesia (diezmo de diezmos de ministerio/iglesia , ofrenda de expansión del reino).				✓



Deberes de un Pastor MIV

Un pastor general de una iglesia MIV primero se somete a nuestro proceso de la aprobación y concesión de licencias para recibir la autorización y capacitación para realizar sus funciones en la iglesia. Antes de estas tareas, sin embargo, el pastor debe primero considerar su propia vida espiritual personal y su relación con el Señor Jesucristo. Ser un pastor general nunca debe ser visto como una carrera profesional o simplemente otro peldaño en la escalera, pero un pastor debe ser *comisionado (o llamado)* por Dios (Deut. 31). El pastor general se mantiene bajo la mayor contabilidad y rendimiento de cuentas en su testimonio y primeramente debe de edificarse espiritualmente a sí mismo y a su familia antes que a otros. Uno debe primero vivir lo que predica ya que el no hacerlo acarrea mayor condenación (James 3:1). Al mantener un caminar espiritual sano y constante con el Señor, y priorizando las necesidades de su familia, en seguida el pastor tendrá las siguientes funciones en la iglesia:

DEBERES

.01 SERVICIOS: Los deberes primeros y principales del pastor serán llevar la gente a la salvación de Cristo, edificar la iglesia y la comunidad (a través de dirigir cultos con la predicación de la verdad bíblica, adorar y guiar en la adoración, dirigir tiempos de oración, orando por la iglesia y la comunidad, enseñar la doctrina bíblica, bautizar en el agua y administrar la Santa Cena) y desarrollar el liderazgo interno de la iglesia, dando lugar a la multiplicación de iglesias saludables y la plantación de iglesias nuevas.

.02 CONSEJERIA: A veces los miembros de la iglesia necesitarán tiempo cara a cara con el pastor general. El pastor puede apartar tiempos fuera del servicio programado para juntarse a ofrecer consejo bíblico, orientación y oración. El pastor debe limitar sus consejos a asuntos bíblicos y otras áreas donde tiene conocimiento. Los pastores no pueden dar consejos sobre la política. Los pastores no pueden pretender ser un consejero profesional a menos de que estén licenciados para hacerlo.

.03 SEGURIDAD: el pastor deberá hacer o causar que se hagan revisiones de antecedentes penales a todos aquellos que tendrán contacto directo con los

menores. Los pastores y líderes reportarán cualquiera y toda señal de maltrato infantil inmediatamente.

.04 ASISTENCIA el pastor general mantendrá la costumbre de "no dejar de congregarse" (Hebreos 10:25) con otros pastores y líderes de MIV, esforzándose para asistir a todos los eventos de MIV y conferencias de supervisión. En el caso ocasional que no podrá asistir, él/ella debe comunicar con su supervisor el motivo de su ausencia (con el fin de ver si hay algún medio por el cual MIV puede ayudarlo). El pastor debe animar a los miembros de su iglesia a también asistir a los eventos de MIV cuando sea aplicable para apoyar la unidad entre otros miembros del cuerpo de Cristo.

.05 EXTENSIÓN DEL REINO: El pastor debe promover y apoyar los esfuerzos de MIV en el programa de Extensión del Reino y asegurar que su iglesia participa en el programa de Extensión del Reino. El pastor también debería estar dispuesto a participar en la extensión de su propia iglesia conforme a la dirección el Señor.

.06 EDUCACIÓN: el pastor debe ser "enseñable", tratando de superarse en su educación continuamente y asistiendo a talleres de MIV cuando esté disponible. Uno nunca puede decir, "he aprendido todo, he llegado a lo máximo".

.07 TESORERÍA: el pastor seleccionará un tesorero de su iglesia calificado para ayudarlo en el manejo responsable de todos los fondos de la iglesia. El pastor debe estar plenamente informado de la situación financiera de la iglesia en todo momento. El pastor y el Tesorero serán firmantes en todas las cuentas bancarias de la iglesia (véase más información sobre el tesorero de la iglesia en "Gobierno de la iglesia local" pg. 26).

.08 CONCILIO: el pastor deberá asignar el concilio de su iglesia local inicial al llegar a tener 20 miembros quienes diezman. El pastor pedirá y dirigirá todas las reuniones del concilio y membrecía como "Presidente de la iglesia local" (véase el gobierno de la iglesia en los estatutos). El pastor puede asignar a un representante en el caso ocasional de su ausencia.

.09 OTRO: el pastor llevará a cabo todos los otros deberes normales a del llamado pastoral y deberá ejecutar cualquier documento que pueda ser requerido.

El Gobierno de la Iglesia Local:



Todas las iglesias de MIV operan bajo los cinco ministerios como se describen en Efesios 4:11-13, " Y Cristo mismo constituyó a unos, apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelistas; a otros, pastores y maestros, a fin de perfeccionar a los santos para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, al hombre perfecto, a la medida de la estatura de la plenitud de Cristo." Los cinco ministerios, como se describen en esta escritura, incluyen los ministerios de apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y maestros. La congregación recibirá orientación espiritual y consejo a través de la colaboración de los cinco ministerios en la iglesia. Las operaciones de la iglesia, sin embargo, son dirigidas por el pastor general local, que también puede recibir consejo de los cinco ministerios a su disposición y también del equipo de liderazgo local que él mismo establece (lo cual puede incluir pastores asistentes, líderes de adoración, diáconos, ministros de especialidad, etc.) quienes reportan a él.

Para los asuntos financieros de la iglesia local, el pastor debe buscar ayuda a través de un concilio local de su iglesia. Para iglesias más pequeñas, con menos de 20 miembros que diezman, el pastor debe solicitar ayuda del liderazgo de MIV para funcionar o ayudar como el concilio de su iglesia. Cuando la iglesia haya llegado a 20 miembros que diezman, el pastor debe seleccionar un concilio local de la membrecía de la iglesia, operando de manera similar al Concilio Apostólico de MIV, como se describe a continuación:

I. CONCILIO DE LA IGLESIA LOCAL

.01 NÚMERO: el concilio local de la iglesia se compondrá de no menos de tres 3 personas y no más de siete 7.

.02 SELECCIÓN: el pastor general local elegirá a los miembros iniciales de su concilio. Futuros miembros serán seleccionados por el pastor con la aprobación de una mayoría del concilio en sesión.

.03 TÉRMINO: los miembros del concilio que constituyen el concilio inicial de la iglesia local fungirán por 2 años mínimo antes de ser elegible para reemplazo en la reunión anual del concilio después su selección y hasta que sus respectivos sucesores se seleccionen y hayan sido cualificados.

.04 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONCILIO:

- A. Ser nominado por el pastor de la iglesia.
- B. Estar de acuerdo con los estatutos, la declaración de la fe y la declaración de la misión de MIV.
- C. Ser un miembro que diezma y tiene asistencia constante a la iglesia.
- D. Tener 18 años de edad o más.

.05 DEBERES Y RESPONSABILIDADES:

A. El concilio existe para dar consejo, apoyo, ayuda, tomar y ejecutar las decisiones conjuntamente con el pastor en la supervisión de las finanzas de la iglesia.

B. Participarán en:

1. Orar por la iglesia local, pastor, ministros locales y por las decisiones que establecerán.
2. Ayudar al pastor en la supervisión de las finanzas y reportes de la iglesia.
3. Ofrecer consejo y asesoramiento al pastor y colaborar en tomar y ejecutar las decisiones.
4. Revisar y aprobar el presupuesto, que constituirá la aprobación de todas las salidas presupuestadas, incluyendo las compensaciones.
5. Llegar a un acuerdo acerca del salario del pastor. El pastor puede optar por no estar presente durante esta porción de las discusiones.
6. Esforzarse para mantener en todo momento la visión de MIV y de la iglesia local bajo el liderazgo del pastor, trabajando para mantener una buena actitud de cooperación y la unidad del compañerismo.
7. Realizar las otras tareas y deberes como puedan ser asignadas por el pastor.

.06 REUNIONES: el concilio local se reunirá por lo menos trimestralmente en el lugar y en el momento que el pastor general (sirviendo como Presidente del concilio) determine con el propósito de aconsejar al pastor en el nombramiento de nuevos

miembros del concilio, o la renovación de los miembros del concilio presentes como sea necesario, revisar el estado financiero de la iglesia, ayudar en tomar las decisiones en gastos principales de la iglesia y para las transacciones de otros negocios según se habrán comunicado con tiempo adecuado antes de la reunión. Reuniones periódicas o intervalos más frecuentes pueden establecerse por el pastor y el concilio y podrán realizarse en los tiempos y lugares que juntos determinen. Peticiones hacia el pastor general para una reunión especial del concilio local pueden ser llamadas bajo la dirección del pastor con la mayoría de miembros del concilio. En caso de que el pastor no está disponible y hay una emergencia, los miembros restantes pueden convocar una reunión especial del concilio junto con la presencia de uno o más supervisores de MIV. Cualquier decisión tomada por el concilio con los supervisores de MIV en caso de una reunión de emergencia debe estar de acuerdo con la visión del pastor para el bienestar, mejoramiento y resultado favorable de la iglesia, individual, ministerio o situación en cuestión. Todas las reuniones tendrán presente al Secretario de la iglesia local o su persona designada con el propósito de tomar minutas de la reunión, y el Tesorero de la iglesia local o su persona designada con el propósito de proporcionar informes financieros bajo petición.

.07 PRESIDENTE DESIGNADO: en todas las reuniones del concilio local, el pastor general o (en su ausencia, o por petición suya) un representante designado por el pastor presidirá.

.08 QUÓRUM: en todas las reuniones del concilio local; regulares, especiales o anuales, donde el pastor está presente, la mayoría o el pastor más dos de los miembros sirviendo actualmente en el concilio (mientras esté de acuerdo con los demás estatutos) constituirán un quórum. En todas las reuniones del concilio; regular, especial o anual, donde el pastor no está presente, los restantes miembros del concilio elegibles para asistir a la reunión constituirán un quórum.

.09 FORMA OPCIONAL DE REUNIÓN:

A. Asistencia telefónica de reunión

1. Cualquiera reunión, ordinaria o especial, podrá llevarse a cabo por conferencia telefónica o equipos similares de comunicación, o cualquier miembro del concilio puede asistir en tal reunión donde se utilicen dichos equipos, siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

a. Se hizo un intento legítimo por contactar y dar aviso a todos los miembros acerca de la reunión;

- b. Se cumplen los requisitos de un quórum;
- c. Todos los miembros participando puede oírse el uno al otro;
- d. Cualquier asunto puede esperarse hasta una reunión posterior, si la mayoría de los miembros participantes así lo indican;
- e. Todos los miembros participando se considerarán presentes en la reunión igual como si estuvieran personalmente en la reunión. Cualquier acción tomada por dichas reuniones de conferencia telefónica tendrá la misma fuerza y efecto como cualquier otra acción del concilio y un registro de dicha reunión se realizará en las minutas del concilio.

.10 TOMAR DECISIONES: el liderazgo de la iglesia deberá funcionar bajo los principios de sumisión, liderazgo espiritual y consenso. Los asuntos de la iglesia se efectuarán por el pastor con la orientación de los miembros del concilio y oficiales como se especifican en este documento. Las acciones se harán por consenso dondequiera y siempre cuando sea posible. En el caso de que no se llegue a un consenso bajo el liderazgo del pastor en algo que se requiere un voto, cada miembro del concilio deberá tener derecho a un voto, en persona y no por representante, sobre todas las cuestiones que vienen ante el concilio. La decisión de la mayoría del concilio será el acto del concilio a menos que el acto de un número mayor o la concurrencia de un agente específico es requerido por ley o por estos estatutos. El pastor tendrá el derecho de vetar cualquier acción del concilio, o actuar contrariamente a un voto negativo del concilio, cuando considera tal voto ser contrario a la voluntad de Dios para la iglesia, sin embargo, el pastor no puede vetar o actuar contrario a cualquier votación del concilio cuando ese voto es unánime en su contra, a menos que el Supervisor de MIV con que el pastor está relacionado concuerda con el pastor. Cualquier acción del pastor en este sentido, la votación del concilio, y la opinión de los supervisores de MIV deben ser escritas en las minutas de la iglesia.

.11 COMPENSACIÓN: los miembros del concilio no recibirán ningún salario establecido por sus servicios como tales; Pero por la resolución del concilio y discreción del pastor, una suma fija y reembolso de los gastos de asistencia, si los hubiere, se permite por asistir a cada reunión ordinaria o especial del concilio; y nada

de lo contenido en este documento se interpretará para impedir a cualquier miembro del concilio de servir a la iglesia en cualquier otra capacidad y recibir compensación por ello.

.12 VACANTES: vacante en el concilio causado por muerte, remoción o renuncia pueden ser llenadas por el pastor general con la aprobación de la mayoría de los restantes miembros del concilio. En caso de cualquier incremento en el número de miembros del concilio, los miembros adicionales del concilio pueden ser seleccionados por el pastor con la aprobación de la mayoría de los restantes miembros del concilio. Los miembros del concilio así elegidos permanecerán hasta la próxima reunión anual y hasta que sus sucesores serán debidamente seleccionados y cualificados.

.13 REMOCIÓN: un miembro del concilio puede ser removido del puesto por el pastor, por cualquier motivo, y con la aprobación de la mayoría de los restantes miembros del concilio en una reunión donde se ha declarado un quórum sobre la determinación de que el mejor interés de la iglesia requiere tal remoción.

.14 CONFLICTO DE INTERESES: un miembro del concilio no será descalificado de su papel al tratar o contratar con esta asociación o la iglesia, ya siendo proveedor de servicio o producto; o de otra manera ni cualquier transacción o contrato de esta asociación o iglesia será nula o anulable por el hecho de que cualquier miembro del concilio o cualquier empresa de que cualquier miembro del concilio es un miembro o cualquier asociación de que cualquier miembro del concilio es accionista, oficial o miembro del concilio está en absoluto interesado en dicha transacción o contrato y cualquier miembro del concilio tan interesado serán contados en la determinación de si exista un quórum en las reuniones de los miembros del concilio y puede votar con el mismo efecto que los miembros del concilio desinteresados, sin embargo, cualquier miembro interesado tiene que divulgar la naturaleza de sus intereses al concilio, que puede o no puede ser igualmente interesado, y provisto que dicha transacción o contrato no se anulará ni será anulable si cualquiera de las otras condiciones que se establecen en la ley se cumplen.

II. OFICIALES

.01 PROVISIONES GENERALES.

A. Oficiales. Los oficiales de la iglesia local deben ser el pastor general, sirviendo como el presidente de la iglesia, el secretario, el tesorero y tales otros oficiales con tales poderes y deberes no inconsistentes con los estatutos según puedan ser designados y determinados por el pastor general con un consenso de la iglesia local, incluyendo, si se considera conveniente por el pastor, uno o más secretarios, tesoreros asistentes, uno o más pastores asistentes (sirviendo como vicepresidente) o representante designado. Cualquier dos o más papeles podrán realizarse por la misma persona excepto los papeles de pastor general y pastor asistente. Los oficiales, no incluyendo al pastor general, no están obligados a ser miembros del concilio local también.

B. SELECCIÓN Y DURACIÓN DEL PAPEL: Los oficiales de la iglesia, con la excepción del pastor general, deberán ser ratificados anualmente por el pastor general con un consenso del concilio local en la reunión anual regular del concilio local o tan pronto después de eso que sea conveniente. El papel de pastor general será por un período ilimitado sujeto a las siguientes provisiones de estos estatutos. Cada oficial, a menos que sea removido por el pastor general con un consenso del concilio local, permanecerá hasta la próxima reunión anual de los miembros del concilio local o hasta que su sucesor sea debidamente seleccionado y cualificado. Cualquier oficial puede servir más de un término con la aprobación del pastor general y el concilio local.

C. REMOCIÓN: Cualquier oficial o empleado puede ser removido por el pastor general con un consenso del concilio local cuando, a su opinión, los mejores intereses de la iglesia podrían ser servidos así, pero dicha eliminación será sin perjuicio de los derechos de contrato, si cualquier, oficial o empleado es removido.

D. VACANTES: Una vacante en cualquier función, aparte de la del pastor general, por muerte, renuncia, descalificación u otra razón, puede ser llenado por un miembro elegido por el pastor general con un consenso del concilio local hasta la conclusión del término.

E. COMPENSACIÓN: Los oficiales y empleados pueden recibir salarios (si existen) según lo que es establecido por el pastor general en su término señalado en sus contratos de empleo o en las minutas del concilio local. La compensación es determinada por el pastor general con un consenso del concilio local, a excepción del pastor general cuyo salario, otras compensaciones y beneficios se determinarán

por el concilio local. El pastor general no podrá participar en la determinación de su propio salario por el concilio local completo excepto en la medida en que puede dar a conocer sus necesidades al concilio local. Si en el caso que el pastor general cree que su salario determinado es inaceptable, podrá dirigir una carta a su supervisor de MIV, indicando sus propias necesidades de compensación, con un reporte financiero actual de su iglesia y el presupuesto de la iglesia para ser revisado. Después de la revisión, el supervisor de MIV puede entonces actuar como presidente al concilio local para secundar el voto del concilio local o vetar la votación del concilio local, lo que sugiere un nuevo salario para ser votado nuevamente. Cualquier oficial podrá negarse a aceptar cualquier salario, sueldo o promoción para sí mismo. El concilio local, a su discreción, podrá designar a un equipo especializado con la tarea de hacer recomendaciones para la compensación al concilio local. La compensación puede incluir un salario y otros beneficios tales como: asignación de vivienda, profesional, viajes y reembolso de planes médicos, planes de seguros, jubilación y otros beneficios que son normales y están disponibles por la ley.

.02 SECRETARIO: el Secretario de la iglesia deberá hacer o causar que se haga todo lo siguiente:

- A. Hacer un registro de las minutas de las reuniones del concilio local, así también como cuando se le solicite formalmente por los miembros del concilio local, en uno o más libros destinados con tal fin;
- B. Asegurar que todos los avisos son debidamente dados conforme a los estatutos de MIV como requerido por la ley;
- C. Ser custodio de los registros corporativos;
- E. Mantener un registro exacto y actualizado de todos los miembros de la iglesia;
- E. Mantener una lista exacta y actualizada de todos los oficiales de la iglesia;
- F. Mantener una lista exacta y actualizada de todos los miembros del concilio local de la iglesia;
- G. Archivar y entregar todos los informes necesarios y requeridos con las agencias gubernamentales pertinentes; y

H. Realizar todos los otros deberes incidentes a la oficina del secretario y aquellas otras tareas que de vez en cuando pueden ser asignadas por el pastor general y el concilio local.

.03 TESORERO: El Tesorero de la iglesia debe hacer lo siguiente:

A. Tener cargo y custodia de y ser responsable de la recepción, asistencia, inversión, desembolso y disposición de todos los fondos, propiedades y valores de la iglesia en colaboración con el pastor general, conforme a las disposiciones que puedan ser impuestas por el concilio local;

B. Aceptar todos los donativos de dinero u otros bienes personales en nombre de la iglesia, ejecutando tales recibos u otros documentos según sean necesarios;

C. Registrar o causar a inscribirse regularmente en los libros de la iglesia y a mantenerlos, o bajo su supervisión, tener cuenta completa y precisa de todos los ingresos y las obligaciones recibidas y pagadas o incurridos por o a causa de la iglesia. El tesorero deberá exhibir dichos libros en tiempos razonables a cualquier miembro del concilio local por petición en las oficinas de la iglesia;

D. Depositar o causar ser depositado todo el dinero en nombre de la iglesia en los bancos, sociedades fiduciarias u otros depósitos que se autoricen por el concilio y por la ley;

E. Asegurar que los libros de la iglesia son revisados regularmente por el pastor general, concilio local y él mismo;

F. Debe cumplir con todos los requisitos de MIV como la entrega de reportes financieros y espirituales mensuales, pagar cuotas y diezmos, etc. con la colaboración del pastor general y del concilio;

G. Realizar todos los otros deberes incidentes al papel del tesorero y otras obligaciones que pueden ser asignados por el pastor general o por el concilio local;

H. El tesorero puede ser obligado a tener seguro de garantía para el fiel desempeño de sus deberes, en dicha suma y con los niveles de seguridad requerida por el concilio local.

I. El tesorero estará presente en las reuniones del concilio local para producir reportes financieros y presupuestos por petición con el fin de ayudar en el proceso de tomar decisiones. El tesorero puede votar con el concilio local de la iglesia.

.04 PASTOR ASISTENTE: el Pastor Asistente, cuando es debidamente nombrado por el pastor general, deberá hacer lo siguiente:

A. El pastor asistente desempeñará las funciones y ejercerá el poder del pastor general en el caso de su ausencia temporal de su papel y deberá desempeñar dichas otras obligaciones como de vez en cuando pueden ser concedidas o impuestas por el pastor general y concilio local. Puede cambiar las reuniones anuales, regulares o especiales del concilio local solamente con el conocimiento y la aprobación del presidente (pastor general).

B. El pastor asistente también estará presente en las reuniones del concilio local y será representante asignado en nombre del pastor general en su ausencia y bajo su previa aprobación.

Supervisión de Iglesias Nivel 4



Para ser considerada una iglesia MIV, la iglesia debe ser dirigida por un pastor general con credenciales de MIV, tener artículos de incorporación y un EIN, debe reunirse regularmente y cumplir con otros requisitos del IRS (capacitación y ayuda pueden ser proporcionados). Las iglesias deben proporcionar un reporte mensual a MIV demostrando los donativos de sus miembros, los gastos de la iglesia y actividades espirituales.

MIV supervisará la iglesia con el objetivo de asegurar que la iglesia está en cumplimiento fiscal, que mantiene los requisitos del IRS, mantiene las normas bíblicas en enseñanza (conforme a los artículos de fe de MIV) y está espiritualmente saludable. Ayudaremos en el cuidado y el desarrollo de la iglesia. La supervisión será también con el propósito de garantizar el bienestar emocional, espiritual y físico del ministro y su familia.

I. La vigilancia y supervisión por MIV pueden incluir (pero no están limitados a): proporcionar entrenamiento en la administración financiera y los estatutos de MIV; proporcionar entrenamiento o enseñanza en liderazgo espiritual; informes y revisión financiera y espiritual, requiriendo que las iglesias proporcionen minutas de reuniones del concilio local; solicitando reuniones regulares individuales con los ministros asociados o miembros de la iglesia locales; etc.

II. MIV reserva el derecho de realizar una auditoría de las finanzas, estados de cuentas bancarias y reportes de actividad espiritual bajo petición previa y notificación adecuada.

III. En el dado caso de que un pastor general está incapacitado sin que haya un reemplazo elegible disponible, MIV debe tener acceso a dirigir y manejar los asuntos de la iglesia, incluyendo la asignación de un ministro temporal adecuado para la iglesia. En casos extremos, si se han agotado todos los demás medios accesibles para proporcionar un nuevo pastor o para la restauración de un ministro, MIV tiene el derecho por voto a cerrar la iglesia.

IV. En el caso del cierre de una iglesia, las finanzas de la iglesia pueden ser asimiladas por MIV o donadas a otra iglesia, iglesias, misiones u organizaciones de beneficencia, bajo la determinación del Concilio Apostólico (detalles debe ser notados en las minutas). Si esta iglesia es dueña de propiedad, entonces se aplican nuestros estatutos en el artículo IX. PROPIEDADES (como se indica abajo):

A. "MIV está dispuesto a recibir cualquier propiedad, posesiones o bienes inmuebles si el donante lo dona voluntariamente y libre de todos futuros reclamos legales, firmando todos los papeles legales y requeridos indicando su disposición a donarla libremente a MIV.

B. Todas las propiedades de iglesias y ministerios de miembros asociados con MIV son propiedad de cada iglesia particular o Ministerio. MIV no requiere ninguna iglesia o ministerio a rendir sus propiedades como condición de membresía de MIV.

C. MIV no firmará ningún documento legal con el fin de que un miembro o iglesia local o ministerio obtenga, actualice o mantenga propiedad de la iglesia local.

D. Las propiedades de las iglesias o ministerios asociados son la responsabilidad de cada iglesia o ministerio en particular. Todo mantenimiento, cuidado y reparaciones son responsabilidad de cada iglesia o ministerio en particular."

V. El Presidente o Vicepresidentes de MIV tienen la responsabilidad de supervisar las iglesias o de asignar supervisores a las iglesias, según sea determinado.

MIV está autorizado para extender credenciales ministeriales a sus pastores generales y también a sus pastores asistentes y al personal de su iglesia con el apoyo previo y aprobación del pastor general, con el propósito de liderar, enseñar y predicar para expandir el Reino de Dios. Se requieren una solicitud y un costo mínimo. Sin embargo, los pastores generales están exentos de pagar cualquier cuota de renovación anual. Todos los candidatos potenciales para credenciales estarán sujetos a una entrevista por supervisores de MIV y pueden ser elegibles para renovar cada año. En asuntos considerados necesarios, un pastor o ministro con credenciales puede ser disciplinado de la misma manera como se indica en nuestros estatutos artículo II.05.09.a-c, escrito a continuación:

A. "Motivos de disciplina. Motivos de disciplina se determinarán por el Presidente y el Concilio apostólico de MIV. En general, será motivo de disciplina si el ministro participa en conducta que es contraria a las escrituras. Más concretamente, cuatro tipos de conducta contraria a las escrituras deberán ser disciplinadas:

i Conducta contra la Biblia que oscurece la verdad de Dios por falsas enseñanzas o falsa doctrina en un área de verdad cardinal;

- ii. Conducta contra la Biblia que estropea el carácter santo de Dios y su iglesia con una vida, acción o estilo de vida profano e inmoral;
- iii. Conducta contra la Biblia que obstaculiza la obra de Dios trayendo confusión o división en el cuerpo; y
- iv. Desviación de las cualificaciones de liderazgo como se establecen en las escrituras.

B. Forma de disciplina. La forma de disciplina puede incluir hasta, pero no se limita a, la remoción de una persona de liderazgo en la congregación local o asociación; revocación de credenciales; o cualquier otra disciplina que, a la discreción del Presidente y el Concilio Apostólico, sea adecuada a las circunstancias.

C. Proceso de restauración. Después de haberse tomado cualquier acción disciplinaria, debe ocurrir un proceso de restauración para guiar al ministro dispuesto a entablar una recuperación saludable. El Concilio Apostólico puede seleccionar otros miembros de MIV para ayudar en este proceso de restauración."

Miembros de la iglesia de MIV, pastores y líderes pueden dirigir sus preguntas o dudas con su supervisor directo o cualquier otro líder de MIV. Estaríamos encantados de tratar con cualquier problema o dirigirlos al contacto apropiado para apoyarle.



Miembros de la Iglesia Local

Aunque la salvación es un requisito para ser miembro de la iglesia, ser miembro de la iglesia no es un requisito para la salvación. Sin embargo, durante el crecimiento de la relación con Jesucristo, uno puede sentir el impulso del Espíritu Santo para mostrar un mayor compromiso con el cuerpo de la iglesia. Si se encuentra con estas preguntas, "¿Cuál es mi propósito en la vida?", "¿Cómo puedo participar?", "¿Cómo puedo mostrar mi agradecimiento a Dios por todo lo que ha hecho por mí?", "¿Cómo puedo ser una voz en las decisiones de esta iglesia?" o incluso, "¿Cómo puedo sentirme que soy parte de una familia?", entonces usted debe considerar convertirse en un miembro de la iglesia como un primer paso hacia el servicio a Dios.

Un miembro de la iglesia demuestra un compromiso a su iglesia local y al cuerpo de creyentes. El acto de convertirse en miembro es como un anuncio que dice: "¡Estoy aquí para quedarme! ¡Soy parte de ustedes; ¡Usted debería estar aquí para mí, y yo aquí estoy para ti!" La iglesia del primer siglo apoyó mutuamente a los "miembros" de la iglesia al tener compañerismo (relación) uno con el otro, comiendo juntos, compartiendo sus pertenencias, orando unos por otros y apoyándose el uno al otro para que "no hubiera necesidad" (Hechos 2:41-47). Ser miembros de la iglesia es un camino de doble sentido en que uno es parte de una familia espiritual y sistema de apoyo, pero también contribuyendo a esa familia espiritual y sistema de apoyo.

Uno debe ser un miembro primero antes de pensar en comprometerse en liderazgo o un papel de servicio: como el recibir a la gente a la puerta, enseñar a los niños de la iglesia, ser ujier, formar parte del grupo de alabanza, etc. La decisión de convertirse en miembro demuestra a la congregación que no es el tipo de persona "probador de iglesias", o estar saltando de iglesia en iglesia sin dirección. Un miembro de la iglesia debe ser uno con la estabilidad en su caminar con Jesucristo, quien se interesa por su iglesia y la comunidad, en quien se puede confiar con más responsabilidad y uno que verdaderamente cree que "esta es mi familia".

Requisitos de membresía en la iglesia local:

Para convertirse en miembro de la iglesia, uno primero debe cumplir estos requisitos:

1) Ha aceptado al Señor Jesucristo como su Salvador personal y el único camino al cielo para estar con él (Juan 3:16-17).

2) Confesar que Jesucristo es Señor de su vida y por lo tanto se somete bajo sus órdenes, mostrando un buen testimonio de Él (Marcos 12:28-31, Juan 14:15).

3) Ha sido bautizado en agua después de haber aceptado a Jesús como Salvador (Hechos 2:38, Romanos 6:1-14).

4) Demostrar en su diario vivir un genuino arrepentimiento del pecado y la separación del mundo (2 Corintios 6:17, Romanos 12:1-2).

5) Estar de acuerdo con la declaración de fe de MIV.

6) Apoyar la visión del pastor para su iglesia y la comunidad (Habacuc 2:2).

7) Asistir regularmente a los servicios (Hebreos 10:25).

8) Ser fiel en sus diezmos personales y ofrendas (Malaquías 3:8-12, 2 Corintios 9:7).

9) Estar dispuesto a representar a la iglesia en una manera positiva, hablando bien de la iglesia, el pastor y otros miembros (1 Pedro 2:1-3, Romanos 12:3-5, Romanos 16:17-18).

10) Estar dispuesto a servir a la iglesia y la comunidad conforme se presente la oportunidad, i.e., ayudando en eventos de la iglesia, ayudando en el ministerio, o orando (Juan 12:26, Mateo 25:34-40).

Privilegios del miembro de la Iglesia local:

Los miembros de la iglesia gozarán de los siguientes privilegios:

- 1) Pueden ser nominados para servir en el concilio de la iglesia.
- 2) Pueden tener derecho a votar durante una reunión de miembros debidamente convocada.
- 3) Pueden ser elegidos para servir a diferentes necesidades de la iglesia.
- 4) (Bajo proceso, dirección, evaluación y aprobación) Pueden iniciar o participar en un ministerio o liderazgo.
- 5) Pueden tener acceso al apoyo de otros miembros de la iglesia, el pastor o líderes.

Transferencia de membresía:

Un miembro puede transferir su membresía a otra iglesia de MIV con obtener una carta de su pastor para someterla a la nueva iglesia, sujeto a revisión y aprobación.



Ministerios Internacionales Vida

¿Está interesado en aprender más de Ministerios Internacionales Vida? ¡Le invitamos a suscribirse a nuestra lista de correo! ¿Qué se recibe con hacer esto?

- Invitaciones a conferencias y eventos de MIV
- Nuestros boletines informativos con testimonios y actualizaciones
- Más información de quienes somos.

Tenga en cuenta que no compartimos su información personal con otros.

Si desea unirse con nosotros como visitante a un evento de MIV o recibir notificaciones de nosotros por correo electrónico, entonces por favor llene el siguiente formulario y volver a:

*Ministerios Internacionales Vida
3555 Ironwood Place, Colorado Springs, CO 80910*

Presidente Juan Rubio: 719-510-5840 • miv@q.com

***¡Suscríbese con
Ministerios Internacionales Vida!***

Nombre: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Número Telefónico: _____

Nombres de cónyuge e hijos: _____

¿Cómo se enteró de nosotros? _____

Pregunta o Comentario: _____
